



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADF VALLALTA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR PARA LAS TAREAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En el Ayuntamiento de Canet de Mar, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Blanca Arbell i Brugarola, alcaldesa del Ayuntamiento de Canet de Mar, y Josep Maria Masvidal Serra, 3er Teniente de alcaldía de Medio Ambiente y Sanidad, asistidos por Dolors Puig Gómez, Secretaria accidental de la corporación que da fe del acto.

Y por otra, Ricard Romà Ramos, en nombre y representación de la Asociación de Defensa Forestal Vallalta, con el CIF G64198245, con dirección en la calle del Centre, 27, 08360 de Sant Cebrià de Vallalta (en adelante ADF Vallalta).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y necesaria para contratar y obligarse y, en consecuencia, de mutuo acuerdo

MANIFIESTAN

I.- Que el fomento y la administración de los intereses propios del municipio forman parte del núcleo competencial de los Ayuntamientos en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 66 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

II.- Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.- Que el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Canet de Mar con el fin de reducir los riesgos asociados a los incendios forestales considera oportuno convenir con la ADF las tareas de prevención, vigilancia, información y extinción que desarrolla la entidad.

IV.- Que la ADF Vallalta realiza actuaciones de prevención, vigilancia, información y extinción de incendios forestales, regulado y de forma coordinada por la Generalitat de Cataluña.

V.- Que la organización de todas las actividades conlleva un trabajo voluntario no remunerado que si fuera computado sería imposible de asumir sólo con los fondos municipales. Por lo tanto, entendemos que también hay que potenciar el asociacionismo y la cooperación positiva entre el Ayuntamiento y las entidades.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

Es objeto del presente convenio articular la colaboración del Ayuntamiento de Canet de Mar y la ADF Vallalta para desarrollar tareas de prevención, información, vigilancia y extinción de incendios forestales.

SEGUNDA. - Financiación y gastos subvencionables

1. El Ayuntamiento de Canet de Mar aportará 1.000,00 € anuales con cargo a la partida 22 17230 48300 para esta ayuda nominativa del presupuesto municipal.
2. El Ayuntamiento de Canet de Mar subvencionará aquellos gastos efectuados durante el ejercicio 2022 que tengan una relación directa con el desarrollo de las funciones propias de la ADF Vallalta, descritas en la cláusula tercera b) 1. de este convenio.
3. La subvención financiará el 100% de estos gastos, sin que en ningún caso superen el importe máximo, esto es 1.000,00 €.
4. Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, provenientes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, con la condición de que el importe total de las subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. - Obligaciones de las partes

a) Ayuntamiento de Canet de Mar:

1. Aportar la subvención prevista en la cláusula segunda de este convenio.

b) ADF

1. Desarrollar las tareas propias de las Asociaciones de Defensa Forestal (ADF), en concreto la ADF Vallalta, en el municipio de Canet de Mar, que son las siguientes:
 - Elaboración y ejecución colectiva de programas de vigilancia y prevención de incendios forestales.
 - Realización de medidas de autoprotección en las parcelas en caso de incendio.
 - Colaboración puntual en eventos populares organizados por el Ayuntamiento en terreno forestal, como el encuentro de Pedracastell, carreras de bicicleta, marchas, etc.
2. Justificar la subvención en los términos previstos en la cláusula cuarta de este convenio.

CUARTA. - Justificación de la subvención y plazo para llevarla a cabo

1. El importe del presente convenio se justificará con los siguientes requisitos:



- Memoria explicativa del desarrollo de las actividades.
 - Justificación económica que se compondrá de los siguientes documentos:
 - ✓ Relación de los gastos con identificación del proveedor, descripción del servicio o actividad, importe y fecha de la factura.
 - ✓ Facturas originales o copias compulsadas de los gastos realizados que deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003 sobre obligaciones de facturación.
 - ✓ Estado de cuentas correspondiente con indicación de otras ayudas, ingresos o aportación con especificación de la cuantía y procedencia.
2. El plazo para llevar a cabo esta justificación será hasta el día 31 de enero de 2023. El plazo para llevar a cabo esta justificación será hasta el día 31 de enero de 2023.
3. En caso de que la ADF Vallalta no justifique adecuadamente aquellos gastos efectuados que tengan una relación directa con el desarrollo de sus funciones propias, esta entidad deberá reintegrar la totalidad del importe del anticipo concedido.

QUINTA. - Plazo y pago de la subvención

La subvención se pagará mediante un anticipo del 100% del importe de la subvención, en el plazo de 30 días desde la formalización del convenio.

SEXTA. - Vigencia

La vigencia de este convenio comprende el periodo entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes firman dos copias del presente convenio en el lugar y fecha indicados ut supra.

Blanca Arbell
Brugarola - DNI [REDACTED]
Firmado digitalmente por
Blanca Arbell Brugarola - DNI [REDACTED]
Fecha: 2022.05.25 14:00:12
+02'00'

Blanca Arbell i Brugarola
La alcaldesa del Ayuntamiento de Canet de Mar

RICARD ROMÀ
RAMOS - DNI [REDACTED]
Firmado digitalmente por
RICARD ROMÀ RAMOS -
Fecha: 2022.05.25
13:38:43 +02'00'

Ricard Romà Ramos
El presidente de la ADF Vallalta

Dolors Puig
Gómez - DNI [REDACTED]
Firmado digitalmente por
Dolors Puig Gómez -
[REDACTED]
(AUT)
Fecha: 2022.05.25
14:37:18 +02'00'